

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-110

Tlgo. TiYua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";

Que, mediante INFORME DE SUSTENTO PARA TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA, elaborado por la Ing. Carmen Lucila Shimpiukat Piruch, Analista de Administración y Control de Bienes 1, revisado y aprobado por el Mgs. Héctor Serafín Uvijindia Andicha, Director General de Gestión Administrativa del GADPMS, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: "En virtud de los antecedentes expuestos y del análisis de la normativa programática aplicable, se concluye lo siguiente: El presente traspaso presupuestario cumple con lo establecido en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el cual faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado a autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que existan disponibilidades suficientes en las partidas de origen. Asimismo, los traspasos entre áreas cuentan con la debida autorización del órgano legislativo. Mediante Sesión Ordinaria, a través de la Resolución Nro. 046-CP-GADPMS-2025, el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago aprobó en segundo y definitivo debate el presupuesto institucional para el ejercicio económico 2026. En la cláusula séptima de sus disposiciones generales, se autoriza al señor Prefecto a realizar traspasos de créditos, incluyendo la creación de nuevas partidas presupuestarias, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto aprobado. Los traspasos presupuestarios efectuados se encuentran debidamente sustentados desde el punto de vista técnico y financiero, respondiendo a la necesidad de optimizar la asignación de recursos y garantizar la ejecución oportuna de las actividades y proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual. La redistribución de recursos entre partidas presupuestarias permite asegurar la disponibilidad financiera en aquellas consideradas prioritarias, sin afectar el equilibrio presupuestario ni incrementar el monto del presupuesto institucional aprobado. Las partidas presupuestarias de origen cuentan con disponibilidad suficiente de fondos, conforme a la información registrada en las respectivas cédulas presupuestarias, lo cual respalda la viabilidad de los traspasos realizados. En consecuencia, los traspasos presupuestarios contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, fortaleciendo la gestión administrativa, técnica y operativa de las diferentes dependencias".

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0806-M, de fecha 26 de abril de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González - Director General de Planificación y Gestión Estratégica, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, el informe para el traspaso solicitado por la Dirección General de Gestión Administrativa, a través del documento GADPMS-DGGA-2026-0977-M, con la finalidad de poner a su conocimiento para que se realicen los trámites de acuerdo a la normativa vigente.

Que, INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Nro. DGPE-MF-2026-020, de fecha 22 de abril de 2026, elaborado por el Ing. Charles Savio Taisha Shakai, Analista de Planificación y Proyectos, revisado por la Ing. Alicia Ruiz Noriega, Jefe de Planificación Estratégica, y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: Analizada la solicitud con Informe Técnico De Sustento Para Traspaso De Crédito y creación de partida Memorando Nro. GADPMS-DGGA-2026-1050-M, de fecha 21 de abril de 2026, elaborado por la Mgs. Carmen Lucila Shimpiukat Piruch, Analista Administración y Control de Bienes 1, autorizado y aprobado por el Ing. Héctor Serafín Uvijindia Andicha, Director General de Gestión Administrativo en el que justifica el traspaso presupuestario mencionando lo siguiente:(...) "Mediante Memorando Nro. GADPMS-JTICS-2026-0168-M de fecha 13 de abril de 2026, suscrito por el Tlgo. Eduardo Leoncio Chuji Uwijint Jefe de Tecnologías de Información y Comunicación, detalla los movimientos de valores que se realizaran de la partida 840107 denominada IMPRESORAS HP LASERJET PRO 400 M401A PARA DESARROLLO SOCIAL a la partida 840104 denominada COPIADORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL GADPM, estos movimientos no modifican el presupuesto general de la Dirección. De igual manera, mediante Memorando Nro. GADPMS-JTICS-2026-0168-M, de fecha 13 de abril de 2026, suscrito por el Tlgo. Eduardo Leoncio Chuji Uwijint, Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación, se detallan los movimientos de valores que se efectuarán desde las siguientes partidas presupuestarias: Partida Nro. 840107, denominada "Impresoras HP LaserJet Pro 400 M401A para Desarrollo Social". Partida Nro. 840104, denominada "Escáner para el GADPMS". Partida Nro. 840104, denominada "Escáner de alto volumen para Financiero". Partida Nro. 840107, denominada "Impresora LED o láser monocromática A4 de 40-45 PPM para Financiero". Partida Nro. 840107, denominada "Impresora LED o láser monocromática A4 de 51-55 PPM para Financiero". Los referidos movimientos tienen como finalidad la creación de la partida presupuestaria denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" (840107), sin que ello

implique modificación alguna al monto total del presupuesto asignado a la Dirección. Por ello es factible realizar el traspaso de crédito a las partidas presupuestarias en mención, con los valores de otras partidas presupuestarias, esto con el fin de cumplir con las disposiciones de la Máxima Autoridad acorde a la Planificación de Actividades del periodo fiscal 2026. Revisada la solicitud y la documentación correspondiente al traspaso, se constata que esta mantiene alineación con las metas establecidas en el PDOT 2023-2033. En tal virtud, pongo en su conocimiento que dicho traspaso puede efectuarse conforme a las disposiciones generales contempladas en el presupuesto del GADPMS para el ejercicio fiscal 2026, específicamente en la cláusula séptima, que establece lo siguiente: "SÉPTIMA.- El órgano legislativo del GADPMS autoriza al Sr. Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto. Se recomienda que los futuros traspasos de créditos con o sin creación de partidas se ejecuten bajo un esquema de planificación integrada de la unidad requirente, puesto que con ello se evitaría la volatilidad de los saldos y ajustes recurrentes dentro de la misma partida presupuestaria en periodos de tiempo reducidos, evitando así afectar la estabilidad de la ejecución presupuestaria y la integridad de la planificación operativa institucional. Por lo expuesto, pongo a conocimiento para que se efectué conforme a lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, dado que este movimiento permite realizar el seguimiento a la planificación institucional prevista en el POA y en el PDOT 2023-2033.

Que, mediante Informe Técnico Financiero de Traspaso de Crédito Nro. 022, de fecha 27 de abril de 2026, elaborado por la Eco. Gladys Jara, Analista de Presupuesto 3, revisado por el Ing. Oscar Unupi-Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "Los traspasos de crédito con creación de partida presupuestaria cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en la partida solicitada."

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0228-O, de fecha 29 de abril de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta el Informe Técnico Financiero correspondiente a la reforma mediante traspaso de crédito con creación de partidas Nro. 022, solicitado por la Dirección General de Gestión de Administrativa el mismo que se realiza según la información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0806-M; este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD y en la cláusula séptima de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago año 2026, solicita a la máxima autoridad Tlgo. Tiyua Uyunkar Kaniras, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla, en la parte de comentario que dice **"Estimado Secretario autorizo y dispongo proceda con la resolución administrativa"**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito con creación de partida, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
A23 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección					
18 POLITICO INSTITUCIONAL	Programa					
68 Fortalecimiento de Gestión Insitucional	Subprograma					
039 Gestión de calidad de sistemas y procesos institucionales	Proyecto					
002 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICAS (1195) Actividad	Actividad					
A23.18.68.039.002.2026.840104.001.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	COPIADORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL GADPMS	10,000.00	825.54		23,000.00	33,000.00
A23.18.68.039.002.2026.840104.002.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	ESCANER PARA EL GADPMS	7,000.00	7,000.00	7,000.00		-
A23.18.68.039.002.2026.840104.005.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	ESCANNER DE ALTO VOLUMEN PARA FINANCIERO	3,200.00	3,200.00	3,200.00		-

A23.18.68.039.002.2026.840107.000.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS				22,969.50	22,969.50
A23.18.68.039.002.2026.840107.004.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	IMPRESORA LED O LASER MONOCRAMATICO A4 DE 40-45 PPM PARA FINANCIERO	405.50	405.50	405.50		-
A23.18.68.039.002.2026.840107.005.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	IMPRESORAS LED O LASER MONOCRAMATICO A4 DE 51-55 PPM PARA FINANCIERO	2,364.00	2,364.00	2,364.00		-
A23.18.68.039.002.2026.840107.014.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	IMPRESORAS HP LASERJET PRO 400 M401A PARA DESARROLLO SOCIAL	30,000.00	30,000.00	30,000.00		-
A23.18.68.039.002.2026.840107.017.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	IMPRESORAS HP LASERJET PRO 400 M401A PARA DESARROLLO SOCIAL	3,000.00	3,000.00	3,000.00		-
	TOTAL	55,969.50	46,795.04	45,969.50	45,969.50	55,969.50

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 05 días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Tlgo. Tiyua Uyunnkar Kanras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas P. SECRETARIO GENERAL	
-----------------------	--	--